



Radicado No.: 2023610004940081-E

Fecha: 17/05/2023

Bogotá D.C.

SEÑORES

**OCUPAR TEMPORALES S.A.**

RECURSOS HUMANOS

CR 72C 23F - 06

BOGOTÁ - D.C.

REF.

Retención de ingresos Crédito Educativo

**CRÉDITO EDUCATIVO No. 0171140600-6**

**NOMBRE DEUDOR PRINCIPAL**

**CAMILO ANDRES PINEDA SERPA**

**IDENTIFICACIÓN N° 1036223264**

Cordial saludo,

Desde el ICETEX nos encontramos desarrollando un proceso de humanización, y como parte de este brindamos una información transparente y al detalle de nuestra gestión. Es por esto que nos dirigimos a ustedes como empleador de **CAMILO ANDRES PINEDA SERPA**, para contarle sobre la situación de él/ella respecto al pago del crédito educativo con el que ha cursado sus estudios.

Con el crédito educativo del ICETEX apoyamos el acceso a la educación superior a quienes en su momento experimentan limitaciones para poder costear sus estudios. Por esta razón, **CAMILO ANDRES PINEDA SERPA**, encontró en esta entidad la oportunidad de financiar sus estudios. Sin embargo, el ICETEX, bajo su enfoque humano, ha diagnosticado que un número considerable de usuarios entran en mora por su circunstancia económica y por las afectaciones que generan los cambios en el comportamiento de la economía del país.

Considerando que, **CAMILO ANDRES PINEDA SERPA**, quien tiene un vínculo laboral con su empresa, actualmente es beneficiario de un crédito educativo con el ICETEX, el cual ha entrado en estado de mora superior a los 120 días y como parte de nuestra gestión de recuperación de cartera, debemos concertar con el empleador un descuento en el salario, por lo que notificamos a ustedes las condiciones para aplicar esta retención de ingresos.

Es importante señalar que la medida de retención fue establecida en el Decreto Ley 3155 de 1968, el cual faculta al ICETEX para ordenar la retención de ingresos al deudor principal y/o deudor solidario del crédito educativo una vez se presente mora en el pago de las cuotas asignadas. Complementario a lo anterior, aplican a la retención de ingresos las condiciones descritas en los artículos 154 y 155 del Código Sustantivo del Trabajo.

Es por esto que, solicitamos a ustedes como empleadores lo siguiente:

1. El ICETEX propone descontar **24** cuotas mensuales contadas a partir del **31/05/2023** por valor de **\$365.776** cada una, hasta la suma de **\$8.778.624**. O, a su consideración, con base en los mencionados artículos 154 y 155 del Código Sustantivo del Trabajo, descontar la quinta parte excedente del salario mínimo mensual, hasta que las sumas de las cuotas descontadas alcancen **\$8.778.624**, la cual corresponde al valor total de la obligación del crédito incluidos los intereses por la financiación. Se aclara que al corte de **15/05/2023** el saldo vencido es de **\$1.300.325**.
2. El pago al ICETEX debe efectuarlo su **empresa** en calidad de empleador, descontando de la nómina. Dicha retención debe hacerse posterior a la recepción de la presente comunicación, según la periodicidad manejada por cada empresa (quincenal y/o mensual).
3. Para descargar el recibo de pago y realizar el traslado de recursos al ICETEX lo invitamos a ingresar a nuestra página web **<https://web.icetex.gov.co/portal>** y seguir los siguientes pasos:
  - Ingrese a la opción "**CREDITOS**", Opción "**pagos**" – "**Estudiantes**" y seleccione "**Retención Salarial**" o Digite en su navegador: **<https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/retención-salarial>**
  - Digite el tipo y número de identificación de su empresa, seleccione la forma de pago y luego diligencie el formulario, aclarando en el campo de descripción del pago el nombre y cédula de la persona que tiene crédito con ICETEX sobre la cual se realiza la retención de ingresos e imprima el recibo



Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia | [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)  
Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 | Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero  
[www.sernarojasociados.com](http://www.sernarojasociados.com) | Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601, Edificio Torre Oval, Bogotá, Colombia  
[defensoria@sernarojasociados.com](mailto:defensoria@sernarojasociados.com) | 601 4898285 Bogotá, Colombia



- Acérquese a cualquiera de nuestras entidades autorizadas a realizar el pago, (CAJA SOCIAL, POPULAR, ITAU, BANCOLOMBIA, BBVA, BANCO AGRARIO, BANCO DE BOGOTA, COLPATRIA), en efectivo, cheque de gerencia o empresarial o con nota debito si posee cuenta en alguna de estas entidades.
4. Una vez sea realizado el pago correspondiente, se debe remitir el soporte de la transacción efectuada y el formato de reporte de los descuentos realizados diligenciado (archivo en Excel adjunto) al correo electrónico **retencionsalarial@icetex.gov.co**. De no reportarse el pago a ICETEX dentro del plazo establecido el dinero no será aplicado de manera oportuna.
  5. En caso de no poder efectuarse la deducción por el valor propuesto, en virtud del salario devengado por el empleado es igual al salario mínimo mensual u otra razón, se deberá informar al ICETEX al correo electrónico **retencionsalarial@icetex.gov.co** y anexar la certificación laboral indicando la asignación salarial detallando posibles deducciones si aplica.

Si luego de diez (10) días hábiles de recibida la presente comunicación no se presenta ninguna observación sobre el valor propuesto a retener, se entenderá como aceptada la proyección propuesta de descontar **24** cuotas mensuales contadas a partir del **31/05/2023** por valor de **\$365.776** cada una, hasta la suma de **\$8.778.624**.

Debemos señalar que la no aplicación del descuento señalado, previa comprobación de los hechos, dará lugar a las sanciones señaladas por la ley.

Por último, es importante resaltar que el presente proceso de retención de ingresos corresponde a la etapa de recuperación de cartera pre jurídica, **NO** significa que se esté adelantado un proceso de cobro jurídico, cobro coactivo y/o medida de embargo en contra de los mismos.

Sin embargo, en el ICETEX tenemos permanentemente activos nuestros canales de atención para las personas que tienen dificultades con su pago. Queremos comunicarnos con ellos, que nos cuenten su situación y exploremos alternativas orientadas a su bienestar financiero. Estos canales son los siguientes:

- Clic to Call: <https://ws-bpm.inconcertcc.com/C2C/ICetex/>
- Video llamada: <https://ws-bpm.inconcertcc.com/V/ICetex/>
- ChatBot: <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/pagos>
- Líneas telefónicas desde fijo: 018000119716 - 7490211

Los horarios de nuestros canales son de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

El ICETEX tiene como estandarte convertirse en una institución Humana que propicie acuerdos con los usuarios que padecen dificultades económicas. Razón por la cual a lo largo del 2023 continuaremos ofreciendo Jornadas de Normalización y oportunidades con beneficios para ponerse al día con el propósito de levantar la medida de retención de ingresos.

Agradecemos su atención y entendimiento ante esta situación, esperando una adecuada solución a estas dificultades.

Cordialmente,

**MARIA VICTORIA CAMARGO CORTES**

Directora de Cobranza

ICETEX

Bogotá - Colombia

Elaborado Por: YPOP

Revisado por: LACJ



» Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia | [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)  
Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 | Nacional: 01 8000 91 68 21

» Defensor del Consumidor Financiero

• [www.sernarojasasociados.com](http://www.sernarojasasociados.com) • Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601, Edificio Torre Oval, Bogotá, Colombia  
• [defensoria@sernarojasasociados.com](mailto:defensoria@sernarojasasociados.com) • 601 4898285 Bogotá, Colombia